DICTAMEN UOC N° 101 PRECIO REFERENCIAL PARA LOS ITEMS 18 Y 19 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2021 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CRIMINALÍSTICA Y LABORATORIO ID Nº 400152 DECLARADOS DESIERTOS EN EL ID Nº 392766.

Fecha: 03/08/2021

Asunto: Análisis y precios de referencia.

I Antecedentes.

El proceso de referencia, para el llamado con ID Nº 400152, fue procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la Nota N° 161/2021 de la Tesorería de la Actividad 05 Investigación de Hecho Punible. Asimismo, fue ajustado al formato estándar aprobado por Resolución DNCP Nº 1977/2020.

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP Nº 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo N° 7 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

El artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la Resolución DNCP Nº 1890/20, la cual en su artículo 2º dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Siendo cada dependencia solicitante, y/o cada administrador del contrato, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, ésta UOC se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

La metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia, ha sido de las siguientes:

Para la elaboración de los precios referenciales se ha utilizado presupuestos de los llamados con ID 375429-352227, 366213 y 357169.

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

Cabe mencionar que no fue posible obtener los tres precios referenciales exigidos, atendiendo la complejidad de las especificaciones técnicas, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890 "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia..."

Conforme a lo mencionado precedentemente, para la fijación del precio de referencia, atendiendo a los Precios de Economía y Eficacia, y al criterio de Razonabilidad, se ha optado por utilizar la metodología del precio promedio para la elaboración del precio referencial.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP N.º 1890/20, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Interina del Dpto. UOC

PRECIOS REFERENCIALES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2021 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CRIMINALÍSTICA Y LABORATORIO ID Nº 400152 DECLARADOS DESIERTOS EN EL ID Nº 392766 DE LOS ITEMS 18 Y 19

Items	Codigo de Catalogo	Descripcion	CONTRATOS 375429-352227	CONTRATO ID-366213	CONTRATO ID 357169	Precio promedio
18	24111503-005	Bolsa de polietileno para evidencias y/o muestras	145.000	120.000	118.863	127.954
19	24111503-005	Bolsa de polietileno para evidencias y/o muestras	168.000	175.000	172.000	171.667

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC